

Tomixam &

Alcaide de los R<sup>os</sup> Cayales

En la Villa de Tumbuca a veinte y siete dias  
 del mes de Abril de mill e ochenta e syete  
 años. Los señores D<sup>os</sup> Don Josef Vanden figueras Abogado de los  
 R<sup>os</sup> Comijos D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Thomay de los Cayos y Don Josef Garcia  
 Abellan Alcalde Mayor y ordinario y D<sup>o</sup> Esteban de la Cruz  
 y Blanca Regidor Comijos Justicia y Regim<sup>to</sup> de esta d<sup>ha</sup>  
 Villa en ausencia de los señores Capitales, Estando Jun-  
 to y Congregado para empresa de lo que producen los an-  
 tioris Decretos hacia nuevo nombram<sup>to</sup> de Alcaide de  
 esta R<sup>os</sup> Cayales que le viva por quinze dias de ma-  
 ñana respecto de no haverse respondido de su cargo D<sup>o</sup> Jo-  
 quin Perez de los Cayos Alguacil Mayor de dicho ni respondido  
 al aviso que se le comunico en fuerza de Decreto de este  
 Ayuntamiento para que acuda a exercer este oficio. Provisori-  
 que nombraron y nombraron por tal Alcaide a Pedro  
 Hernandez Vecino de esta Villa Persona abonada y en quien  
 concurren las Calidades necesarias a quien se haze valer  
 paga que en el camino que esta prefinido comparezca a des-  
 tar y Oñeron su encargo bajo la multa y apremiamento  
 impuesto. No firmaron sus señores señores fecho

Don Joseph Casar  
 Regidor

Don Juan Thomas Joseph Garcia  
 de las Cabezas  
 Regidor

Pedro Hernandez  
 Alcaide

Pedro Fornal  
 Escribano

